



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Tutela. 110014003004-2020-00214-00

Por reunir los requisitos legales, el juzgado dispone:

1. Admitir la acción de tutela de Laura Milena Salcedo Artunduaga con cédula 1.030.634.278 en contra de Silec Comunicaciones S.A.S., con nit 900.480.654-1.

2. Vincular al Ministerio de Trabajo.

3. Notificar la presente providencia mediante el envío de oficio al representante legal de la accionada y vinculada o a quien haga sus veces, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Requerir a Laura Milena Salcedo Artunduaga, para que en el término de la distancia y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, manifieste bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos (artículo 37 Decreto 2591 de 1991).

5. Comunicar a la accionante por el medio más expedito ésta decisión, dejando la constancia correspondiente.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco